



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2509078".

En las instalaciones de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la Jr. San Agustín Nro. 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima, siendo las 08:00 horas del día 02 de junio del 2025, reunidos en la Oficina de Abastecimiento de la entidad, los miembros integrantes del comité de selección designados mediante formato N° 04 N°F4001-2025-UNDC de fecha 25 de marzo del 2025, encargado de organizar y conducir el procedimiento de selección LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2509078", conformado por las siguientes personas:

LIZ PACO MATAMOROS	Presidente titular
MIGUEL NOA GONZALES	Primer miembro titular
CESAR ENRIQUE CRISOSTOMO GONZALES	Segundo miembro titular

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de 39 participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-17 16:24:44.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-18 07:48:40.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-19 00:39:32.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-04-20 13:35:01.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20527267511	DAKAP EIRL	2025-04-21 11:43:38.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-21 22:26:11.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10404896445	ANTON MATTA JIMMY ANGGELO	2025-04-22 03:44:22.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-22 10:35:55.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20491331543	INVERSIONES LOA HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-22 17:27:41.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20556414123	ALCO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-22 17:45:29.0	Válido

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MIGUEL NOA GONZALES
MGC-CP- LIZ PACO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Miguel Noa Gonzales
CIP N° 100097
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-04-26 17:08:59.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-29 16:22:46.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20557387421	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	2025-04-29 17:22:10.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20510645261	AJANI S.A.C	2025-05-02 15:27:14.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20486792001	CORPORACION PRISMA S.A.C.	2025-05-02 15:38:58.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20476423539	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	2025-05-03 10:02:49.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20506298301	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA	2025-05-05 07:54:16.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20606006579	CRONOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. - CRONOS PROCON S.A.C.	2025-05-06 16:04:07.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20606167203	G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L.	2025-05-06 17:29:25.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20527760071	ANKA E.I.R.L	2025-05-06 17:36:42.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20553496901	INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C	2025-05-06 22:39:46.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20482832840	MOLYMACS EL AGUERO E.I.R.L.	2025-05-06 23:18:13.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20600518209	"TOQUICONU" SAC	2025-05-08 17:25:38.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	2025-05-17 14:27:24.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20534001593	T&C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2025-05-19 10:36:20.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20551773923	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.	2025-05-21 11:41:11.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20218090550	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	2025-05-21 12:33:53.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20542216906	MANUEL JESUS ECOS VASQUEZ S.A.C.	2025-05-22 18:04:29.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20541682920	EMPRESA DARUZ S.R.L.	2025-05-24 09:43:12.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20450905152	CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.	2025-05-25 13:29:21.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20600683650	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.	2025-05-26 17:54:45.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20546470696	GLOBAL INVERTIS E.I.R.L.	2025-05-27 09:42:26.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20232650444	FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD	2025-05-27 10:45:11.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20548072281	APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-05-27 12:34:22.0	Válido

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MIGUEL PACO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel E. Gonzales
CIP N° 70997
JEFE EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

35	Proveedor con RUC	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-05-27 18:02:22.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20529380403	ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-05-27 18:03:14.0	Válido
37	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	2025-05-27 19:03:12.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20504220461	INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-05-27 23:02:10.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20529066521	RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-27 23:06:49.0	Válido

A través del SEACE el 28 de mayo del 2025 se recibieron las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
 Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNDC/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2509078

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI			
20551773923	CONSORCIO CAÑETE	28/05/2025	19:29:19	Electronico
20548072281	APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/05/2025	22:18:47	Electronico
20218090550	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	28/05/2025	22:48:47	Electronico
20541682920	CONSORCIO SAN LUIS	28/05/2025	23:16:05	Electronico
20600518209	*TOQUICONU* SAC	28/05/2025	23:20:11	Electronico

En ese sentido el comité de selección procederá con la revisión de las ofertas recibidas a fin de determinar su admisión

ADMISION DE OFERTA:

El comité de selección verifico la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de ofertas) del numeral 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2 (contenidos de las ofertas) de la sección específica de las bases integradas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
 M.C. CPC. LIZ PACO MATAMOROS
 JEFE DE LA ENTIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Ángel Gonzales
 CIP N° 108987
 INHABE EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / POSTORES		OBLIGATORIO	1. CONSORCIO CAÑETE	2. APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	3. CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	4. CONSORCIO SAN LUIS	5. "TOQUICONU" SAC
			PRESENTO DE FORMA CORRECTA	PRESENTO DE FORMA CORRECTA	PRESENTO DE FORMA CORRECTA	PRESENTO DE FORMA CORRECTA	PRESENTO DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		SI	SI	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		SI	SI	SI	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		SI	SI	SI	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		SI	Nota N° 02	SI	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		Nota N° 01	Nota N° 02	SI	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)		Nota N° 01	=====	No corresponde	SI	SI
7	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)		Nota N° 01	=====	SI	SI	Nota N° 03
			37,760,496.90	37,760,498.08	37,193,977.82	37,757,407.96	33,984,448.28
ESTADO			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

NOTA N° 01.- NO SE ADMITE la oferta del postor 1. **CONSORCIO CAÑETE**, debido que:

- No presenta el Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, conforme lo solicitado en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de las bases integradas y numeral 05 de los Términos de referencia, donde se indica que el presente procedimiento de selección es bajo la modalidad de ejecución llave en mano donde incluye la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, como se muestra a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Ángel Gonzales
CIP N° 18997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIOS** de los cuales: **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS** será la ejecución de la obra y **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS** será el equipamiento, mobiliario y montaje, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Asimismo, la entidad en los anexos estableció la forma, como los postores debían de formular su oferta (según señala las bases estándar), siendo el siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1

Presente.-

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
ING. CPC. LIZ BAGO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Bago Gonzalez
CIP N° 120987
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo ofertado por el postor:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" CIU 2509078**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **SETECIENTOS VEINTE (720) días calendario de los cuales: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS** será la ejecución de la obra y **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS.**

Lima, 27 de Mayo de 2025

CONSORCIO CAÑETE
Eduardo Martin Hurtado Eyzaguirre
D.N.I. N° 72231443
Representante Común

CONSORCIO CAÑETE
Eduardo Martin Hurtado Eyzaguirre
D.N.I. N° 72231443
Representante Común

Como se puede observar el postor, no detalla el plazo del equipamiento, mobiliario y montaje, solo se limita a indicar 180 días calendarios.

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "son subsanables, **entre otros errores materiales o formales**, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.**

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo parcial o total, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MG. CIP. LIZ PACO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Nos Gonzales
CIP N° 148967
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

- No presenta la legalización de uno de los consorciados en el Anexo N° 05 – Promesa de consorcio, conforme lo solicitado en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de las bases integradas, por lo que por unanimidad los miembros del comité de selección consideran no solicitar la subsanación debido que no cambiaría el estado (No admitido) del postor, considerando que se evidencia otros incumplimientos en la etapa de admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG. CPC. LIZ PACO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel E. Gonzales
C.P. N° 10997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Se rechaza la oferta debido, que no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, donde el valor referencial y límites es lo siguiente:

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 37, 760,498.08 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08 /100 SOLES)	S/ 33,984,448.28 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28 /100 SOLES)	S/ 41,536,547.88 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88 /100 SOLES)

Oferta del postor:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MG. CPC. NZ. PAGO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Noé Gonzales
C.I.P. N° 10997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" CIU 2509078	S/ 37,760,496.90
TOTAL	S/ 37,760,496.90

Son: Treinta millones setecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis con 90/100 Soles. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 27 de mayo de 2025



CONSORCIO CAÑETE
Eduardo Martín Hurtado Eyzaguirre
D.N.I. N° 72231443
Representante Común

CONSORCIO CAÑETE
Eduardo Martín Hurtado Eyzaguirre
D.N.I. N° 72231443
Representante Común

Como se puede apreciar, en el anexo N° 06, el postor presento su oferta en número y letras incongruentes entre sí.

Que el numeral 60.4. del artículo 60 del RLCE, señala que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".

Es decir, la oferta del postor es S/ 30, 760,496.90, importe que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG. CPC. LIZBACO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE AGASTAMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Moa Gonzales
CIP N° 100997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo que, de conformidad al numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE, que indica, para el caso de obras, únicamente corresponde rechazar las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) **o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)**. En ese sentido, la normativa es clara al establecer los límites para la presentación de las ofertas económicas y el rechazo de dichas ofertas, si éstas no se encuentran dentro de dichos límites.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación las contradicciones o incongruencias, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección no admite su oferta.

Asimismo, por unanimidad el comité de selección rechaza la oferta del postor de conformidad al numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE.

NOTA N° 02.- NO SE ADMITE la oferta del postor **2. APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, debido que:

- No presenta el Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, conforme lo solicitado en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de las bases integradas, donde el postor hace referencia a otra obra; por lo que por unanimidad los miembros del comité de selección consideran no solicitar la subsanación debido que no cambiaría el estado (No admitido) del postor, considerando que se evidencia otros incumplimientos en la etapa de admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MIG. CPC. LIZ PACO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Nos Gonzales
C.I.P. N° 128907
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-UNDC/CS-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°01-2025-UNDC/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METALICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI N° 2480490**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 28 de mayo del 2025


FREDY CAMARERO ROSQUERA
DIRECCIÓN GENERAL
APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

- No presenta el Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, conforme lo solicitado en el numeral 1.9 del Capítulo I – Generalidades de las bases integradas y numeral 05 de los Términos de referencia, donde se indica que el presente procedimiento de selección es bajo la modalidad de ejecución llave en mano donde incluye la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, como se muestra a continuación:

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIOS** de los cuales: **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS** sera la ejecución de la obra y **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS** sera el equipamiento, mobiliario y montaje, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Asimismo, la entidad en los anexos estableció la forma, como los postores debían de formular su oferta (según señala las bases estándar), siendo el siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG - CPC - LIZ PAZO MATAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE


Ino Miguel Mos Gonzales
CIP N° 20907
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES


César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1

Presente.-

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Bos Gonzales
CIP N° 100907
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo ofertado por el postor:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-UNDC/CS-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°01-2025-UNDC/CS-1

Presente.-

Mediante la presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CIU 2509078 en el plazo de Setecientos Veinte (720) días calendario.

Lima, 28 de mayo del 2025


FREDDY CAMARRA MOCHUERA
GERENTE GENERAL
APM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Como se puede observar el postor, no detalla el plazo de ejecución de obra y del equipamiento, mobiliario y montaje, conforme lo establece las bases integradas. Se debe de tener en cuenta de aceptar dicho anexo, podría ocasionar posibles riesgos o problemas en la ejecución contractuales, considerando que los plazos no están detallados de forma clara y precisa, tal como lo establece las bases integradas.

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "son subsanables, **entre otros errores materiales o formales**, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**."

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo parcial o total, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA.

NOTA N° 03.- NO SE ADMITE la oferta del postor 5. "TOQUICONU" SAC., debido que, no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, debido que el postor presentó partidas, que se encuentran discordante con lo establecido en el presupuesto de obra publicado en el SEACE, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración N°466-2024-DGA-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MIG. CPC. LIZ PACO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE AGILIZAMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Nov. Gonzales
CIP N° 108997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNDC, por la entidad. Por lo que podría ocasionar posibles problemas en la etapa de presentación de documentos para firma de contrato y/o ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población y el cumplimiento de la finalidad pública. Asimismo, existe partidas que no cuentan con la información completa, como los importes entre otros.

Según expediente técnico:

02.02.01.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION INTERIOR DE TERRENO C/PLANCHA	m2
----------------	---------------------------------------------------------	----

Según oferta postor:

02.02.01.04.01	NIVELACION Y COMPACION INTERIOR DE TERRENO NATURAL C/PLANCHA	M2	1,582.09	4.53	7,166.87
----------------	--------------------------------------------------------------	----	----------	------	----------

Según expediente técnico:

02.03.04.01	PLACAS DE ANCLAJE	und
-------------	-------------------	-----

Según oferta postor:

02.03.04.01	TUBOS DE ANCLAJE	UND
-------------	------------------	-----

Según expediente técnico:

02.02.01.01	NIVELACION EN TERRENO	9,476.13
-------------	-----------------------	----------

Según oferta postor:

02.02.01.01	NIVELACION EN TERRENO				
-------------	-----------------------	--	--	--	--

(...)

Entre otras partidas

03.05.02.04	LUCES DE EMERGENCIA	UND	178.00	150.56	26,799.68
04	INSTALACIONES SANITARIAS				1,022,295.02
					1,022,276.76

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación las contradicciones y/o ambigüedades, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG. CPC. HIZPACO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Bos Gonzales
CIP N° 30997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA.

SE ADMITE la oferta de los postores 3. CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C y 4 CONSORCIO SAN LUIS debido que, cumplen con lo solicitado en el numeral 2.2. Del capítulo II de las bases integradas,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MIGUEL ALVARO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Blas Gonzales
CIP N° 10997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVALUACIÓN

N° POSTOR	NOMBRE POSTORES	MONTO OFERTADO
03	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	S/ 37,193,977.82
04	CONSORCIO SAN LUIS	S/ 37,757,407.96

Formula:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Puntaje:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PRECIO	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA	PUNTAJE A OTORGAR
N° POSTOR	NOMBRE POSTORES	100 Puntos	10%		
03	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	95.00	03	02	100.00 Puntos
04	CONSORCIO SAN LUIS	93.58	03	02	98.58 Puntos

Orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE POSTORES	PUNTAJE
01	CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	100.00 Puntos
02	CONSORCIO SAN LUIS	98.58 Puntos

Culminada la evaluación de la oferta se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	CONSORCIO SAN LUIS
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MG. CPC. LIZ PAGO MAZAMOROS
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ing. Miguel Elías Gonzales
CIP N° 100097
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO 4

Se advierte que una de las páginas que conforma la promesa de consorcio, y que no correspondería al contenido original del documento, no presenta los sellos habituales de legalización notarial. Esta ausencia genera dudas respecto de su autenticidad e incorporación legítima al documento, afectando la integridad formal de la promesa de consorcio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

En esta página no aparece ninguno de los sellos de la notaria

Table with 3 columns showing document pages 191, 192, and 193. Page 191 contains the 'CONSORCIO VIVANCO' agreement text. Page 192 contains 'CONDICIONES DE ALIADA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C.' and 'OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.'. Page 193 contains a notary stamp from 'NOTARIA CRUZADO' and a signature. Arrows point to missing notary seals on pages 191 and 192.

CONTRATO 5

Se advierte que una de las páginas que conforma la promesa de consorcio, y que no correspondería al contenido original del documento, no presenta los sellos habituales de legalización notarial. Esta ausencia genera dudas respecto de su autenticidad e incorporación legítima al documento, afectando la integridad formal de la promesa de consorcio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG. CPC. LIZ PACO MATAMORO
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ing. Miguel Ángel Gonzales
CIP N° 108997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>CAPÍTULO TERCERA, VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS</p> <p>Las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas por la presente adenda mantienen su plena vigencia.</p> <p>Los contenidos, en señal de conformidad y ratificación de cada uno de las cláusulas que contiene el presente contrato se encuentran en Anexo a los 08 días de Agosto de 2023.</p> <p><i>[Firma]</i> Fidel María Oyarce DNI N° 0787359 CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.</p> <p><i>[Firma]</i> Alfredo Leon Ortiz DNI N° 45758359 ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C.</p> <p>Código de Verificación 848480</p> <p>SÓLO SE CERTIFICA LA FIRMA SIN ASSUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTALIZADO, DEBE SER LEGÍTIMO Y VERIFICABLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DOCUMENTALIZACIÓN.</p> <p>CERTIFICADO: Que las firmas que aparecen corresponden a LUIS MARTÍN ORTIZ BIERICO, identificado con D.N.I. N° 0787359 quien manifiesta ser Gerente General de CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C., según Planilla Electrónica N° 00020323 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y a ALFREDO EMANUEL LEÓN ORTIZ, identificado con D.N.I. N° 45758359 quien manifiesta ser Gerente General de ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C., según Planilla Electrónica N° 11216884 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Número de Consulta: 091003028 y 091030028. Manabía, 08 de Agosto del 2023.</p> <p><i>[Firma]</i> FRANCISCO TORREALBA ALVARADO NOTARIO DE LIMA</p> <p><i>[Firma]</i> CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS S.A.C. DNI N° 0787359 Gerente General</p>	

Se advierte que el contrato de consorcio presentado no precisa que el consorciado haya asumido obligación alguna relacionada con la ejecución de la obra. A efectos de subsanar dicha omisión, el postor ha presentado una adenda al contrato de consorcio. No obstante, dicha adenda tiene fecha del año 2023, mientras que la obra en cuestión fue recepcionada el 12 de agosto de 2016. En ese sentido, aun cuando en dicha adenda se incorpore la obligación requerida para acreditar la experiencia, esta no resulta válida, toda vez que, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, no es posible modificar las obligaciones asumidas por los consorciados luego de la presentación de la oferta. Cualquier intento de enmendar dichas condiciones con posterioridad carece de eficacia jurídica para efectos de acreditar requisitos de calificación.

Adicionalmente, se advierte que el contrato de consorcio fue elevado a escritura pública; en consecuencia, cualquier modificación al mismo, como es el caso de la adenda presentada, debió igualmente ser materia de elevación a escritura pública y contar con la formalidad correspondiente. Sin embargo, no se visualiza documento alguno que acredite dicho acto, lo que refuerza la invalidez de la supuesta modificación presentada.

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Bueno Pro al **CONSORCIO SAN LUIS** conformado por: **EMPRESA DARUZ S.R.L. con RUC N° 2054168292** y **T&C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L. con RUC N° 20534001593**, para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-UNDC/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MG. CPC LIZBACCO MATAMOROS
JEFE DE UNIDAD DE SELECCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
[Firma]
Ing. Miguel Noel Gonzales
CIP N° 109307
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

[Firma]
César E. Crisostomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2509078", con su oferta económica ascendente a S/ 37,757,407.96 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 96/100 SOLES).

En Siendo las 14:00 horas del mismo día, se concluye esta etapa del proceso, no habiendo formulado ninguna observación, se firma la presente acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
.....
MG. CPC. LIZ PACO MATAMOROS
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

LIZ PACO MATAMOROS
PRESIDENTE TITULAR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
.....
Ing. Miguel Noa Gonzales
C.I.P. N° 180997
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MIGUEL NOA GONZALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CESAR ENRIQUE CRISOSTOMO GONZALES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


César E. Crisóstomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 91710